



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## CENTRO PROCESO DE DATOS (CPD)

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 13 de enero de 2025, se ha resuelto:

### **2.- SOLICITUD DE LA MERCANTIL MJ FIDEOS S.L., DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL, PARA LA ACTIVIDAD DE BAR CON COCINA Y SIN MÚSICA, EN C/ CARRETEROS Nº 3 BJ. EXP. ACT. 2024 51. EXP. ADM. 2024 APER00112.**

Visto el expediente administrativo 2024 APER00112, por el que D. Manuel Jesús Berrocal López, en nombre y representación de la mercantil MJ FIDEOS S.L., con C.I.F. B16479305, solicita el trámite de CALIFICACIÓN AMBIENTAL, para la actividad de BAR CON COCINA Y SIN MÚSICA, en C/ CARRETEROS Nº 3 BJ., Ref. Catastral 1281301UF6918S0001TO. Nº Exp. Actividad: 2024 51.

Considerando que el Anexo I de la Ley 7/2007 de 09 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, establece en su Categoría 66, que están sujetos a Calificación Ambiental los bares, entre otros, siendo este trámite ambiental previo al otorgamiento de cualquier licencia municipal.

Considerando lo dispuesto en el Art. 5 (Exigencias de Calificación), del Decreto 297/1995 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, que estipula en su Apartado 1, que no podrá otorgarse la licencia municipal referida a las actuaciones sujetas a calificación ambiental, hasta tanto se haya dado total cumplimiento a dicho trámite ni en contra de lo establecido en la resolución de Calificación Ambiental.

Considerando lo establecido en el Decreto de fecha 17/06/1955, modificado por el R.D. 2009/2009 de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que estipula en su Art. 22 Apdo. 1, que "la apertura de establecimientos industriales y mercantiles podrá sujetarse a los medios de intervención municipal, en los términos previstos en la legislación básica en materia de régimen local y en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Considerando lo dispuesto en la Ley 17/2009 de 23 de noviembre, sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicio y su Ejercicio, así como lo dispuesto en la Ley 25/2009 de 22 de diciembre, de Modificación de Diversas Leyes, para su Adaptación a la Ley Sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio, así como resto de normativa de aplicación.

Considerando que el Art. 7 Apdo. 1 a) (Régimen de apertura o instalación de establecimientos públicos), del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, establece que sin perjuicio de la obtención de las correspondientes licencias urbanísticas, la apertura de establecimientos públicos fijos y la instalación de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002CFE8C0019R7N4K4B8D6 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/01/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/01/2025 13:30:34

DOCUMENTO: 20252948748  
Fecha: 15/01/2025  
Hora: 13:30

CSV: 07E9002CFE8C0019R7N4K4B8D6





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

establecimientos eventuales que se destinen a la celebración de espectáculos públicos o al desarrollo de actividades recreativas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, destinados a la celebración y desarrollo de espectáculos públicos y actividades recreativas permanentes y de temporada se someterá, con carácter general, a la presentación de declaración responsable ante el Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Sobre Licencias de Apertura de Establecimientos, Actividades e Instalaciones.

Considerando lo dispuesto en la Instrucción de Procedimientos del Área de Actividades, para la aplicación de la Directiva 206/123/CE, del Parlamento y el Consejo Europeo, relativa a los servicios en el mercado interior, en su implantación del procedimiento para la tramitación de Licencias de Apertura de Establecimientos, Actividades e Instalaciones, mediante comunicaciones previas a través de Declaraciones Responsables.

Considerando lo dispuesto en la Ordenanza sobre condiciones de protección contra incendios, del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil de la Provincia de Málaga. (BOPMA nº 95 de 20/05/2016).

De la normativa anterior se desprende, que dicha actividad no está sujeta a Licencia de Apertura de Establecimiento, procediendo por tanto previamente a que la mercantil titular pueda presentar la correspondiente Declaración Responsable, a realizar el preceptivo trámite de CALIFICACIÓN AMBIENTAL.

El presente expediente, ha sido sometido a información pública, mediante edicto del Sr. Alcalde de fecha 04/10/2024, con el código de verificación 07E8002B803A00C5R2Q0J4X5L9, que ha sido insertado en el tablón de anuncios y página web municipal, desde el 08/10/2024 al 06/11/2024 (ambos inclusive), así como notificación a los colindantes al predio y posterior a los interesados, no constando en la Unidad de Actividades fecha 26/12/2024, la presentación de alegación alguna.

Vistos los informes favorables de fechas 04/12/2024 y 18/12/2024, emitidos al respecto por el Ingeniero Técnico Industrial de Actividades y Biólogo Municipal.

Considerando que la Junta de Gobierno Local, es competente para conocer y resolver este expediente, conforme a la Resolución del Sr. Alcalde 2023/006164 de fecha 22/09/2023, relativa al nombramiento de los integrantes de la Junta de Gobierno Local y de los Tenientes de Alcalde, orden de sustitución de los Tenientes de Alcalde, distribución de áreas, tenencias de alcaldía y concejalías del gobierno municipal, materias que comprenden y unidades funcionales que las gestionan, delegaciones de competencias, asignación de unidades funcionales y procedimientos.

A la vista del informe favorable condicionado y propuesta tramitada por la Unidad de Actividades, la Presidencia propone la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002CFE8C0019R7N4K4B8D6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/01/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/01/2025 13:30:34

DOCUMENTO: 20252948748  
Fecha: 15/01/2025  
Hora: 13:30

CSV: 07E9002CFE8C0019R7N4K4B8D6





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente la integran, acuerda:

- 1.- Otorgar la Calificación Ambiental favorable a la mercantil MJ FIDEOS S.L., para la actividad de BAR CON COCINA Y SIN MÚSICA, en C/ CARRETEROS Nº 3 B.J., Ref. Catastral 1281301UF6918S0001TO.
- 2.- Advertir a la mercantil Mj Fideos S.L. que previamente al inicio de la actividad deberá presentar DECLARACIÓN RESPONSABLE (Modelo Ley 13/1999), debidamente cumplimentada y firmada, ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE MÁS ADELANTE SE SEÑALA, EN LA QUE SE INDIQUE QUE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA LEY 25/2009 DE 22 de diciembre, que:

Cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el desarrollo de la actividad indicada.

Que dispone de la documentación que así lo acredita, y que entre otros:

Que dispone de alta en el Impuesto Sobre Actividades Económicas, o bien en el modelo 036/037 de Declaración Censal, en el/los preceptivo/s epígrafe/s, presentada ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria (según corresponda).

Que se compromete a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.

Que a los efectos previstos en el Art. 2.tres de la citada ley 25/2009, todos los datos declarados son ciertos.

En la Declaración Responsable, igualmente se hará constar:

- 1.- Que dicha actividad se desarrollará conforme a los requisitos que se determinan a tal efecto por la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía.
- 2.- Que el horario de apertura, será el determinado por dicha Consejería para este tipo de establecimiento,
- 3.- Que cumple con los requisitos establecidos para los establecimientos públicos en el Art. 10.1 de la Ley 13/1999 de 15/12, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- 4.- El aforo, el horario y la edad de admisión de las personas usuarias, todo ello ajustado a la normativa de aplicación.

La mercantil titular deberá de disponer en todo momento en el establecimiento, junto con copia sellada por el Excmo. Ayuntamiento de la declaración responsable antes referida, la documentación a que hace referencia y la Calificación Ambiental Favorable, para comprobación por parte de los funcionarios que corresponda.

- 3.- Informar a la mercantil titular:

3.-1.- Que el horario de apertura y cierre del establecimiento, será el fijado por el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002CFE8C0019R7N4K4B8D6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/01/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/01/2025 13:30:34

DOCUMENTO: 20252948748  
Fecha: 15/01/2025  
Hora: 13:30

CSV: 07E9002CFE8C0019R7N4K4B8D6





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, hasta tanto se dicte otra normativa que lo modifique o sustituya.

3.-2.- Que la presente Calificación Ambiental Favorable y la posterior Declaración Responsable de Actividad (caso de ser presentada e informada favorablemente), se otorga y aceptará, salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero (Art. 12 1º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17/06/1955), modificado por R.D. 2009/2009 de 23/12), debiendo proveerse, caso de ser necesario, antes de realizar la actividad, de las autorizaciones precisas del resto de Administraciones Públicas y debiendo atenerse al cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y legislación específica aplicables a la actividad calificada.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Antequera, a la fecha de la firma digital.

CSV: 07E9002CFE8C0019R7N4K4B8D6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002CFE8C0019R7N4K4B8D6 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/01/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/01/2025 13:30:34

DOCUMENTO: 20252948748  
Fecha: 15/01/2025  
Hora: 13:30

